



**Huancayo, dos de mayo
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000360 -2023-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ROSSMERY FABIOLA ILDEFONSO CHAVEZ**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Resolución Administrativa Nro. 000223-2023-CED-CSJJU/PJ.
- Informe Nro. 084-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. MELINA ROXANA RAMOS OCHOA.

VISTO: los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora, hace de conocimiento que, de acuerdo al diagnóstico histológico dado por el médico oncológico, recibió tratamiento de treinta (30) sesiones de radioterapia, los cuales fueron complementados con tres (3) sesiones de quimioterapia, conforme a la evaluación del médico oncológico, le está ampliando el descanso médico, adjunta Certificado Médico donde le otorgan descanso médico por treinta (30) del 15/02/2023 al 16/03/2023. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto.- Mediante Informe N° 084-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. MELINA ROXANA RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora ILDEFONSO CHAVEZ Rossmery, en su expediente respecto al trámite de validación de su descanso médico correspondiente a los 30 días subsidiados del 15/02/2023 al 16/03/2023 ha sido observado por EsSalud por no contar con el sustento completo de los días de descanso que le otorga su médico tratante. En ese sentido la servidora ha vuelto a presentar un nuevo expediente y sus documentos



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

serán nuevamente calificados por el médico de control de EsSalud, una vez que concluya dicho trámite se estará elevando el informe respectivo.

Quinto.- De autos se advierte, que conforme el Formulario para el Trámite de Validación de Certificado Médico de EsSalud, se tiene que la servidora con fecha 26 de abril del 2023, presentó su expediente a EsSalud, ante el médico de control, asignando el NIT Nro. 6280-2023-515, por el periodo a validar del 15 de febrero al 16 de marzo del 2023, asimismo estando al informe social Nro. 028-2023-TS-BP-CSJJU/PJ, en el sentido que la servidora ha generado SUBSIDIO, corresponde validar y presentar el CITT de los periodos que comprende del día 15 de febrero del 2023 al 16 de marzo del 2023, por ende estando a lo informado por la trabajadora social que la servidora ha vuelto a presentar su expediente a fin sus documentos sean calificados nuevamente por el médico control de EsSalud, por haber sido observado por EsSalud, por ende dado el estado de salud de la servidora, resulta necesario e importante que la Trabajadora Social a cargo, realice las gestiones necesarias a favor de la servidora, así como cumpla con elevar el CITT pertinente.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE** el informe N° 084-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina Roxana RAMOS OCHOA Trabajadora Social.
2. **DISPONER** a la servidora **ROSSMERY FABIOLA ILDEFONSO CHAVEZ**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **día 15 de**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

febrero del 2023 al 16 de marzo del 2023, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petitiona en caso de incumplimiento.

- 3. DISPONER CUMPLA** la **Lic. Melina Roxana RAMOS OCHOA**, con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE EL COLEGIADO LE ESTE SOLICITANDO. NOTIFIQUESE.**